



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138-2022-SUNARP/OA

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS; El Informe N° 00809-2022-SUNARP-OA/UAP del 26 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 01194-2022-SUNARP/OAJ del 28 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, *“...el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Informe N° 00809-2022-SUNARP-OA/UAP de fecha 26 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito a la Orden de Servicio N°0000015-2021-SUNARP, emitida con fecha 15 de enero de 2021, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., por la contratación del servicio de certificados SOAT para los 8 vehículos conformantes de la flota vehicular, por el monto de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles); asimismo, indica que en mérito a la Orden de Compra N°0000013-2021-SUNARP, emitida con fecha 16 de abril de 2021, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista INVERSIONES YAJEMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por la solución de adquisición de suministros para el equipo de concentrador de oxígeno, con la finalidad de brindar el apoyo necesario para afrontar el proceso de tratamiento y recuperación frente al contagio por SARS-COV-2 que produce la Covid-19, en los trabajadores de la Sede Central de la Sunarp, por el monto de S/. 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles); de igual modo, indica que en mérito a la Orden de Servicio N°000040-2021-SUNARP, emitida con fecha 03 de febrero de 2021, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., por el

servicio de acceso primario Trunk Sip, correspondiente a los periodos del 03/03/2021 al 02/04/2021, del 03/04/2021 al 02/05/2021, del 03/05/2021 al 02/06/2021, del 03/06/2021 al 02/07/2021, del 03/07/2021 al 02/08/2021, del 03/08/2021 al 02/09/2021, del 03/09/2021 al 02/10/2021, del 03/10/2021 al 02/11/2021 y del 03/11/2021 al 02/12/2021, por el monto total de S/. 26,399.97 (Veintiséis mil trescientos noventa y nueve con 97/100 soles);

Que, en el Informe N° 00809-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., con fecha 03 de noviembre de 2022, remite sus facturas para el pago por la provisión del servicio de certificados SOAT para los 8 vehículos conformantes de la flota vehicular; asimismo, que el contratista INVERSIONES YAJEMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con fecha 16 de diciembre de 2022, solicita el pago por la solución de adquisición de suministros para el equipo de concentrador de oxígeno, con la finalidad de brindar el apoyo necesario para afrontar el proceso de tratamiento y recuperación frente al contagio por SARS-COV-2 que produce la Covid-19, en los trabajadores de la Sede Central de la Sunarp; de igual modo, que el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., con fecha 22 de diciembre de 2022, solicita el pago por la provisión del servicio de acceso primario Trunk Sip, correspondiente a los periodos del 03/03/2021 al 02/04/2021, del 03/04/2021 al 02/05/2021, del 03/05/2021 al 02/06/2021, del 03/06/2021 al 02/07/2021, del 03/07/2021 al 02/08/2021, del 03/08/2021 al 02/09/2021, del 03/09/2021 al 02/10/2021, del 03/10/2021 al 02/11/2021 y del 03/11/2021 al 02/12/2021;

Que, en el referido informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que mediante acta de conformidad de servicio, suscrita con fecha 02 de marzo de 2022 por la ahora Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y con el V°B° del administrador de la Sunarp con fecha 25 de enero de 2021, emite su conformidad al servicio de certificados SOAT para los 8 vehículos conformantes de la flota vehicular, asimismo, informa que la entonces Oficina General de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria, mediante Memorándum N° 721-2021-SUNARP/OGRH, suscrito con fecha 28 de mayo de 2021, emite su conformidad a la adquisición de suministros para el equipo de concentrador de oxígeno, con la finalidad de brindar el apoyo necesario para afrontar el proceso de tratamiento y recuperación frente al contagio por SARS-COV-2 que produce la Covid-19, en los trabajadores de la Sede Central de la Sunarp; y por último informa, que la ahora Oficina de Tecnología de la Información, a través del Memorándum N° 01492-2022-SUNARP/OTI, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, emite su conformidad al servicio de acceso primario Trunk Sip, correspondiente a los periodos del 03/03/2021 al 02/04/2021, del 03/04/2021 al 02/05/2021, del 03/05/2021 al 02/06/2021, del 03/06/2021 al 02/07/2021, del 03/07/2021 al 02/08/2021, del 03/08/2021 al 02/09/2021, del 03/09/2021 al 02/10/2021, del 03/10/2021 al 02/11/2021 y del 03/11/2021 al 02/12/2021;

Que, a través del Memorándum N° 0254-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 140, por el monto total de S/. 6'920,547.63 (Seis millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta y siete con 63/100 soles), a fin de proceder con el trámite de reconocimiento de crédito no devengado, a favor de las diversas empresas contratistas, dentro de los cuales se encuentran LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., INVERSIONES YAJEMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y TELEFONICA DEL PERU S.A.A.;

Que, en el Informe N° 01194-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor de los contratistas LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., INVERSIONES YAJEMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y TELEFONICA DEL PERU S.A.A.;

Que, en el Informe N° 00809-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que resulta pertinente que una vez emitida la Resolución de reconocimiento de crédito no devengado, el expediente administrativo sea remitido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunarp, de modo que inicie las acciones de precalificación previstas en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y otras en el ámbito de su competencia a que hubiere lugar;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito no devengado a favor de los contratistas e importes detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, remitir la presente resolución con sus antecedentes a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidad, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**